

BASES LEGALES CONCURSO

“Día del Gamer”

1. Empresa organizadora

SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES, S.L., Camino de las Ceudas, 2 bis, Las Rozas (Madrid), C.I.F.: B86779584, denominado de ahora en adelante AHÍ+BLAVEO, organiza un Concurso en su perfil oficial de Twitter en el territorio español. El ganador en Twitter recibirá como regalo unas Gafas 3D CKP-VR04 Cirkuit Planet.

2. Vigencia

Se podrá participar en el presente concurso desde el sábado 29 de Agosto de 2020 a las 12:00 horas, hasta el viernes 4 de Septiembre de 2020 a las 12:00 horas.

3. ¿Cómo Participar? Sistema de participación

En Twitter

Los usuarios que quieran participar deberán:

- ✓ Tener un perfil en Twitter y seguir la cuenta de Twitter de @somosblaveo.
- ✓ Hacer Retuit a la publicación del concurso.
- ✓ Contestar el tweet etiquetando a dos amigos y utilizar el hashtag #ConcursoBlaveo.

El participante podrá participar durante todo el periodo promocional todas las veces que quiera, de acuerdo a las indicaciones de participación que se han detallado anteriormente, pero no podrá nombrar a las mismas personas en comentarios diferentes.

Por lo tanto, aquellas personas que suban más de un comentario nombrando a las mismas personas, serán descalificadas del concurso, así como aquellos que no cumplan el resto de requisitos de estas bases

4. Bases Legales

1) Solo podrán participar en el concurso aquellas personas mayores de 18 años residentes en España que hayan participado en Twitter según las indicaciones anteriormente mencionadas en el apartado 3 “¿Cómo participar?”.

2) El ganador nombrado en Twitter será elegido mediante una plataforma de forma aleatoria. La plataforma que usará el equipo de Marketing y Comunicación será: APP Sorteos.

El Jurado formado por trabajadores del Equipo de Marketing y Comunicación, comprobará que el participante ha cumplido el resto de requisitos establecidos en estas bases legales. Este ganador tendrá que ser mayor de edad y residir en España. AHÍ+BLAVEO publicará el nombre del ganador en el Twitter de AHÍ+BLAVEO.

3) AHÍ+BLAVEO se reserva el derecho a cambiar el premio por otro de características similares e igual valor sin previo aviso al ganador.

4) No podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

- Los empleados del Grupo AHIMAS.
- Los familiares directos (padres, hermanos, hijos, cónyuges) de los empleados del Grupo AHIMAS.
- Los menores de edad.

5) El premio no podrá ser canjeable en metálico, ni por ningún otro premio.

6) La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra sin reservas de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, AHÍ+BLAVEO quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

7) La empresa organizadora en caso de divergencia entre los participantes de la promoción, se reserva el derecho de interpretación de las bases.

8) AHÍ+BLAVEO se reserva el derecho de suspender retrasar, cancelar o modificar este concurso en cualquier momento.

9) AHÍ+BLAVEO se pondrá en contacto con el ganador vía mensaje para solicitar los datos personales, así como copia de su documentación identificativa, con la finalidad de realizar la entrega del regalo. Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 72h, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, AHÍ+BLAVEO se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o a elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado para el concurso inicial.

10) El ganador deberá facilitar a AHÍ+BLAVEO, en el plazo máximo de 72h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que AHÍ+BLAVEO pueda comprobar datos como la edad y lugar de residencia del ganador y activar su servicio.

11) En caso de que ninguna participación en el concurso sea correcta por no haber cumplido con las condiciones indicadas, AHÍ+BLAVEO se reserva el derecho a decidir que el premio quede desierto.

5. Fiscalidad de los Premios.

Todos los gastos e impuestos derivados de los premios, a excepción del impuesto sobre el valor añadido, correrán por cuenta del ganador.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores de la presente promoción, por lo que, en su caso, corresponderá a la empresa organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

6. Participación fraudulenta

En el caso de que la empresa organizadora, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán eliminar la inscripción de ese participante de forma unilateral.

La empresa organizadora ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, la empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

7. Exención de la responsabilidad

La empresa organizadora no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio. De esta manera, la empresa organizadora no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las páginas web involucradas en la presente promoción, por causas ajenas a la empresa organizadora, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o presten al agraciado como consecuencia del premio entregado, o de las incidencias que ocurran durante el disfrute del premio por el agraciado, que no sean imputables a la empresa organizadora.

8. Protección de Datos y Consentimiento informado

Todos los participantes en el concurso consienten el uso de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo dichos concursos y la divulgación de su nombre y apellidos en las redes sociales de Blaveo en caso de ser agradados con un premio. Los datos personales de los participantes son incluidos en un fichero titularidad de SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES, S.L., siendo tratados los mismos con la finalidad de posibilitar su participación en este concurso y, salvo que nos indique lo contrario, informarle sobre ofertas comerciales del Grupo AHIMAS por correo electrónico.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo electrónico a lopd@ahimas.es o por correo ordinario dirigido a AHÍ+BLAVEO , Camino de las Ceudas 2 bis, 28232 Las Rozas (Madrid).

La aceptación del premio supone que el participante ganador autoriza expresamente a que la empresa organizadora pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, por tiempo ilimitado y para todo el territorio mundial, en cualquier soporte o formato, inclusive Internet, para su difusión de sus datos personales consistentes en su nombre, apellidos, así como de su imagen tomada en fotografía como agradado con la exclusiva finalidad de divulgar la entrega del premio, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometida SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES, S.L., y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio e incluso para el caso de que después se confirmase que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases de la promoción y perdiese consecuentemente el derecho al premio.

La difusión y/o publicación de su nombre e imagen como agradado no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las bases de la promoción, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

Puede consultar aquí la Política de Privacidad de AHÍ+BLAVEO: <https://blaveo.com/politica-de-privacidad-y-cookies/>